



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá**  
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900  
Edificio Hernando Morales Molina

64

Bogotá D.C., 6 FEB 2021  
Ref: 11001400305220180115000

En atención a la solicitud que antecede, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 108 y 293 del C. G. del P., se dispone:

1. ORDENAR el EMPLAZAMIENTO de la demandada DILIA INÉS MONTENEJO TORRENTE, para que comparezca a notificarse del auto del mandamiento de pago dictado en este asunto, con tal fin se incluirá su nombre un domingo en cualquiera de los listados de los siguientes diarios: El tiempo, El espectador, La república o El nuevo siglo, por ser de amplia circulación nacional, haciendo mención de los datos a que hace referencia el inciso 1º del artículo 108 ibídem.

2. El extremo actor deberá allegar al proceso copia informal de la página o medio respectivo donde se cumpla con la exigencia procesal antes descrita.

3. Efectuada la publicación, el actor remitirá una comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas incluyendo el nombre del demandado emplazado, su número de identificación si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere.

4. De no comparecer la persona emplazada por sí misma o por su representante legal (de ser el caso) o a través de su apoderado judicial, el trámite se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en dicho registro, lo cual deberá acreditarse en el expediente, procediéndose a nombrar curador ad-litem en los términos de ley, con quien se adelantará el trámite procesal en su representación (art. 56 del C.G.P).

NOTIFÍQUESE,

*[Handwritten Signature]*  
DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
Secretaría	
Notificación por Estado	
La providencia anterior se notificó por anotación en estado	
firmado hoy _____	a las 8.00 A.M. 11 FEB 2021
RAFAEL CARILLO HINOJOSA	
Secretario	

Akb